AUTORIDAD DE TIERRAS
DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Aviso sobre trámite de reglamentación

La Autoridad de Tierras de Puerto Rico informa al público que el siguiente Reglamento, previamente aprobado para su aplicación interna, se somete al trámite de reglamentación y radicación ante el Departamento de Estado:

Reglamento para la Administración del Fondo de Mejoras Municipales bajo el Programa de Infraestructura Rural

Su propósito es uniformar los procedimientos y controles para la administración del Fondo de Mejoras Municipales bajo el Programa de Infraestructura Rural. Regula las solicitudes y transferencias de fondos, obras y mejoras permanentes, vales para materiales de construcción, servicios directos y esenciales a la ciudadanía, supervisión de proyectos, expedientes, informes y medidas ante incumplimientos.

Este trámite se realiza al amparo de el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución de Puerto Rico; el Plan de Reorganización Núm. 4-2010; la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como Ley de Tierras de Puerto Rico; la Sección 4050.09 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, y las Leyes Núm. 40-2019, 133-2023 y 38-2017, según enmendadas.

El texto completo del Reglamento y este aviso estarán disponibles en www.agricultura.pr.gov. El Reglamento podrá examinarse también en la Oficina de Asuntos Legales de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, ubicada en el Edificio de Estadisticas anexo al Departamento de Agricultura, en la 1309 Ave. Fernandez Juncos, San Juan, 00908, de lunes a viernes, de 8:00am a 4:00pm.

Toda persona interesada podrá presentar comentarios o recomendaciones por escrito, o solicitar una vista oral indicando los fundamentos que justifiquen su celebración, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso. Las comunicaciones deberán dirigirse al Agro. Andrés F. Rosado Martínez, Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, y presentarse personalmente en la dirección y horario antes indicados, por correo postal a PO Box 9745, Santurce, PR 00908-9745, o por correo electrónico a vmrivera@agricultura.pr.gov.

La Autoridad acusará recibo de los comentarios recibidos por correo electrónico dentro de dos (2) días laborables de su recibo.

Agro. Andrés F. Rosado Martínez
Director Ejecutivo
Autoridad de Tierras de Puerto Rico

NOTA: Este anuncio es requerido por la Ley 38 del 2017, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, en el Articulo #12.001, Sección 2.1.